San Lorenzo, 14 de febrero del 2022.-

NOTA DOC N° 101/2022

Señores
TELECEL S.A.E.

Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación del contrato de la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 – ID N° 372362 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL INSTITUCIONAL" - PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización de suscripción de adenda.*

Adjunto copia de: Resolución N° 189/2022

A su vez le remito la Adenda N° 02 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Luis Aguero
Ejecutivo de servicio
Telecel S.A.E.

DAC/LM

RESOLUCIÓN Nº 189 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 372.362, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.

San Lorenzo, 11 de febrero de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 87/2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 7237; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación del contrato firmado con la empresa "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)", por la suma de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil), equivalente al 10% del monto máximo del contrato y la suscripción de la adenda.

El Dictamen emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 09 de febrero de 2022.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Dr. José Carlos Martin G.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN Nº 189 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Autorizar la ampliación del Contrato firmado con la empresa "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)", adjudicada en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL INSTITUCIONAL – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 372.362, por el monto de Gs. 22.500.000 (guaraníes veintidós millones quinientos mil), equivalente al 10% del monto máximo del Contrato.

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Art. 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), para el ejercicio fiscal 2022.

3º Autorizar la suscripción de Adenda al Contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente